



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2193

BUENOS AIRES, 04 MAR 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-2339-14-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma Eduardo Russo y Cia S.A. con RNE N°020035122, solicita la reinscripción de los certificados de RNPUD N° 0250017 y 0250018, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 127 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2193

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbanse los Certificados de RNPUD N° 0250017 y 0250018 que forman parte de la presente Disposición, cuya titularidad detenta la firma Eduardo Russo y Cia S.A. por el término de 5 años a partir del 13 de julio de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase los rótulos a fs. 115 correspondiente a todos los contenidos netos de venta profesional y a fs. 116 correspondiente a todos los contenidos netos de venta libre, que se desglosan y forman parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la composición centesimal obrante a fs. 23, 32 y 41.

ARTÍCULO 4º.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250017 y RNPUD N° 0250018 para el producto bajo las categorías de Venta Libre y de Venta Profesional, respectivamente.

ARTÍCULO 5º.- Cancélanse los Certificados N° 0250017 y 0250018 otorgados por Expediente N° 1-47-2110-6726-08-4.

m
4
/



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

2193

ARTÍCULO 6º.- Regístrase. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, de los Certificados mencionados en el artículo 1º, de los rótulos autorizados y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-2110-2339-14-8

DISPOSICION N°

2193

↳
CR

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.



República Argentina
Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

0250017

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: FLOCULANTE CLARIFICADOR PARA PILETAS DE NATACION
2. Marca: TECNOFLOC-S POTENCIADO
3. Origen: ARGENTINA
4. Principios Activos: POLICLORURO DE ALUMINIO 31,4 % y POLIACRILAMIDA CATIONICA 0,23 %
5. Forma de Presentación: BOTELLA PLASTICA DE CONTENIDO NETO 1 Y 5 LITROS.
6. Venta: VENTA LIBRE
7. Titular del Producto: EDUARDO RUSSO Y CIA. S.A.
8. Domiciliado en: BASUALDO 1929 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
9. Establecimiento TITULAR: RNE N° : 020035122
FRACCIONADOR: RNE N° : 020035157 LIMINDAR S.A.
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud
Según Expediente Nro.: 1-0047-2110-002339-14-8.

Disposición N°: **2193**

Fecha: **04 MAR 2016**

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir del 13/07/2015.

.....
Sello y Firma del Funcionario Responsable

L.D.

06



República Argentina
Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

0250018

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: FLOCULANTE CLARIFICADOR PARA PILETAS DE NATACION
2. Marca: TECNOFLOC-S POTENCIADO
3. Origen: ARGENTINA
4. Principios Activos: POLICLORURO DE ALUMINIO 31,4 % , COPOLIMERO CATIONICO DE ACRILAMIDA CON ACIDO ACRILICO 0,23 % y AGUA
5. Forma de Presentación: BIDON PLASTICO DE CONTENIDO NETO 10 LITROS;
TAMBOR PLASTICO DE CONTENIDO NETO 60, 100 Y 200 LITROS.
6. Venta: VENTA INDUSTRIAL / PROFESIONAL
7. Titular del Producto: EDUARDO RUSSO Y CIA. S.A.
8. Domiciliado en: BASUALDO 1929 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
9. Establecimiento TITULAR: RNE N° : 020035122
ELABORADOR: RNE N° : 020035157 LIMINDAR S.A.
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud
Según Expediente Nro.: 1-0047-2110-002339-14-8.

Disposición N°: **2193**

Fecha: **04 MAR 2016**

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir del 13/07/2015.

L.e.D.
CR

Sello y Firma del Funcionario Responsable